DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACION DE OFERTA No. 682/CONTRATO DE SEGURO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y BRAYAN JOSETH SANCHEZ CAPATAZ (NIT. 1.085.048.009-3)

Contrato No.	682	**Vigencia:**	2020
Proceso No.	CMC-019-2020	**Usuario SECOP:**	ALFONSOROMO81
Entidad Contratante:	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR		
Nit:	800.098.911-8		
Contratista:	BRAYAN JOSETH SANCHEZ CAPATAZ		
Nit	1.085.048.009-3		

MARGARET ARZUAGA MENDOZA, domiciliada en la ciudad de Valledupar, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.065.646.297, en su calidad de Secretaria General, con funciones de Contratación (delegadas), parte que en el texto del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, comunicó la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **BRAYAN JOSETH SANCHEZ CAPATAZ**, persona natural identificado con cedula de ciudadanía número 1.085.048.009 y NIT. 1.085.048.009-3, con establecimiento de comercio denominado **EXTINTORES EL CAPATAZ**, dentro del proceso de Contratación de Mínima Cuantía **CMC-019-2020** de conformidad con las siguientes Clausulas:

CLAUSULAS

1) Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECARGAS Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**.**
2) Plazo:	**DIEZ (10) DIAS CALENDARIOS**
3) Obligaciones de las Partes:	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** **a)** Prestar el servicio de recarga y mantenimiento de extintores, de acuerdo a las características, cantidades y condiciones técnicas exigidas. **b)** Responder por la buena calidad de los bienes y/o elementos a suministrar, así como la calidad del servicio. **c)** Recibir por parte del municipio los extintores que se les realizaran las respectivas recargas y mantenimientos según el caso **d)** Los extintores serán recogidos y entregados en el Almacén General ubicado en las instalaciones del palacio municipal. **e)** El contratista deberá realizar las pruebas de funcionamiento. **f)** El mantenimiento y recarga de los extintores debe cumplir entre otras con las normas NTC 3808, NTC 2885 y NFPA 10, garantizando el óptimo estado y operatividad de los extintores. **g)** El contratista deberá disponer de extintores para suplir los que se encuentren en mantenimiento y recarga mientras este dure y sean colocados nuevamente en sus sitios. **h)** Realizar la corrección de las fallas detectadas y reemplazar inmediatamente las partes defectuosas identificadas, para lo cual debe disponer de las herramientas y elementos necesarios. **i)** Elaborar por escrito, un diagnostico general de los extintores y formular su respectivo programa de recarga incluido el mantenimiento, preventivo, correctivo y repuestos. Incluir la limpieza interna y externa. **j)** A partir de su recarga incluido el mantenimiento preventivo, correctivo y repuestos, garantizar mínimo durante 12 meses el correcto funcionamiento de los extintores **k)** Atender en debida forma, los reclamos que presente la Secretaría General del municipio de Valledupar, en relación con las características de los equipos y herramientas a utilizar y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata. **l)** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del presente Estudio Previo y de la naturaleza del contrato. **NOTA IMPORTANTE:** El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACION DE OFERTA No. 682/CONTRATO DE SEGURO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y BRAYAN JOSETH SANCHEZ CAPATAZ (NIT. 1.085.048.009-3)

<table>
<tr><td></td><td>desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al municipio de Valledupar o a terceros.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Son obligaciones del contratante las siguientes:

✓ Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
✓ Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
✓ Exigir la calidad en la prestación del servicio y hacer el pago en la forma pactada.
✓ Verificar y constatar que el contratista se encuentre afiliado al sistema integral de seguridad social.
✓ Pagar oportunamente al contratista los recursos pactados y de la forma relacionada en el respectivo contrato

A través de la supervisión del presente contrato se verificará la efectiva ejecución y para ello se emitirá un informe técnico de ejecución y cumplimiento de actividades.</td></tr>
<tr><td>4) Valor:</td><td>SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($7.869.500).</td></tr>
<tr><td>5) Forma de pago:</td><td>El pago de la contratación de que trata el presente estudio previo será de la siguiente forma:

El municipio pagará al futuro contratista un único pago consistente en el 100% del valor del contrato, que será cancelado una vez el contratista suministre y recargue los extintores, de acuerdo a lo estipulado en las condiciones técnicas exigidas y a su vez estos sean recibidos e ingresados en el almacén municipal, previa constancia de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, constancia del último pago al sistema de seguridades sociales integrales y parafiscales, si es el caso y la presentación de la respectiva cuenta de cobro o Factura que deberá ser radicada en la Secretaria General.</td></tr>
<tr><td>6) Imputación Presupuestal:</td><td>El valor del contrato se encuentra respaldado financieramente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se detalla:

<table>
<tr><th>No Certificado</th><th>Identificación Presupuestal</th><th>Concepto</th><th>Valor CDP</th></tr>
<tr><td>677 del 16 de junio de 2020</td><td>Identificación Presupuestal: 04-1-2210-20 (funcionamiento)</td><td>“Mantenimiento”.</td><td>$15.302.210</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>7) Lugar de Ejecucion:</td><td>El objeto del presente contrato se ejecutará en el Municipio de Valledupar.</td></tr>
<tr><td>8) supervisión y/o interventoría:</td><td>La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría General a través de la Secretaria o de quien éste asigne para tal fin, quien tendrá a su cargo las funciones que le corresponden como son la de vigilar la ejecución del contrato, informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante la ejecución del mismo y las demás que se asignen.
Los supervisores tendrán entre otras, las siguientes funciones:</td></tr>
</table>

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACION DE OFERTA No. 682/CONTRATO DE SEGURO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y BRAYAN JOSETH SANCHEZ CAPATAZ (NIT. 1.085.048.009-3)

	1. Certificar el cumplimiento del contrato, **2.** Informar a la Oficina Asesora Jurídica Municipal el incumplimiento del mismo en caso de que se presente, para que esta dependencia, tome las medidas a las que haya lugar, **3.** Elaborar las actas de inicio, supervisión, terminación y liquidación del contrato cuando corresponda, **4.** Orientar y coordinar la forma técnica en la que debe cumplirse el objeto contractual. **5.** Verificar el cumplimiento del pago de seguridad social y parafiscal por parte del contratista. Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.
9) Garantías:	**CUMPLIMIENTO** Que ampere al cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato y su cuantía es igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cuya vigencia es por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. **CALIDAD DEL SERVICIO** Que ampare la calidad del servicio en virtud del presente contrato y su cuantía es igual al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y cuya vigencia es por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. **Nota:** En todo caso, como requisito de legalización el municipio de Valledupar deberá proceder a la aprobación de las garantías como requisito de ejecución del contrato.
10) Clausulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las clausulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.
11) Causales de terminación:	Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes: 1. Vencimiento del plazo del contrato. 2. Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización del MUNICIPIO. c. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato. 3. Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo. 4. Terminación por orden judicial. 5. Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas. 6. Por las demás causas dispuestas en la ley. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte del MUNICIPIO.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACION DE OFERTA No. 682/CONTRATO DE SEGURO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y BRAYAN JOSETH SANCHEZ CAPATAZ (NIT. 1.085.048.009-3)

12) Multas:	El MUNICIPIO podrá imponer al contratista multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación del Municipio de Valledupar. **PARÁGRAFO**: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista.	
13) Clausula Penal:	El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo, dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato.	
14) Documentos Integrantes del Contrato:	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP, los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.	
15) Requisitos de perfeccionamiento Ejecucion:	El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías (si son requeridas) y la expedición del (los) respectivo(s) registro (s) presupuestal	
16) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.	
17) Notificaciones:	**Municipio**:	Alcaldía de Valledupar, ubicada en la Carrera 5 No. 15 – 69, en la ciudad de Valledupar-Cesar, Secretaría General del Municipio de Valledupar, teléfono: 5805907.
	Contratista:	Dirección: CRA 12 Nº 18-42 BARRIO GAITAN VALLEDUPAR Teléfono: 5723187 - 321-5705038 Correo electrónico: extintoreselcapataz@gmail.com Usuario SECOP: EXTINTORES EL CAPATAZ
Proyectó:	Alfonso Romo Tangarife – Profesional Universitario Grado 02.	
Revisó:	Ludys Ochoa - Auxiliar Administrativo	
Aprobó:	Margaret C. Arzuaga Mendoza - Secretaria General	